

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 002683

13

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 27 de enero de 1995, se ha otorgado ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA);

QUE el señor Luis Fernando Farodi Pacheco, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Alexandra Castro ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA) por CIENTO MILLONES DE SUCRES dividido en DIEZ MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una, y por la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de diciembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

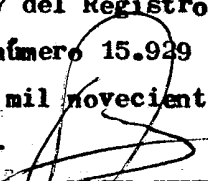
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

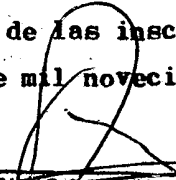
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

4JT/JI
JG: VAP
EXP. No. 19870

Queda inscrita la presente Resolución a foja 18.396, número 2.657 del Registro Mercantil, Libro de - Industriales y anotada bajo el número 15.929 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i seis de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.310, 3.352 y 3.371 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i seis de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

